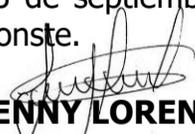


SECRETARIA. Suarez Tolima, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez informando que el día 16 de septiembre del 2022 se allegó correo electrónico por parte del apoderado de la parte demandante con la citación para la notificación del demandado JESUS ANTONIO OLIVEROS, el día 23 de septiembre de 2022 y renuncia de poder el día 18 de septiembre del 2022. Conste.


JENNY LORENA TAFUR GONGORA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suarez Tolima, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2022-00131-00

El Dr. **LUIS OCTAVIO ALCALÁ CORTÉS**, mediante memorial allegado vía correo electrónico el día 19 de septiembre del año en curso, manifiesta que renuncia al poder conferido, adjuntando prueba de la comunicación enviada a la poderdante, con la correspondiente notificación de renuncia de poder.

Al respecto, el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso señala lo siguiente:

“La renuncia **no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado**, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido” (negrilla fuera de texto).

Al revisar el memorial remitido por el profesional del derecho, con fecha de recibido del día 16 de septiembre del 2022, este despacho **ACEPTA** la renuncia presentada como apoderado de la parte demandante **ROSA MARIA QUIÑONES ESPAÑA**, la cual surte efectos **cinco (5) días después de la presentación del anterior memorial**.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a la remisión de la notificación por aviso, de conformidad a lo establecido inciso tercero del artículo 292 del Código General del Proceso, ante la no comparecencia al despacho dentro del término de la citación de Notificación Personal del demandado **JESUS ANTONIO OLIVEROS**.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Suarez Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTA la renuncia presentada por el Dr. **LUIS OCTAVIO ALCALÁ CORTÉS**, como apoderado de la parte demandante **ROSA MARIA QUIÑONES ESPAÑA**, la cual surte efectos **cinco (5) días** después de la presentación del anterior memorial.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a fin de que proceda a la remisión de la notificación por aviso al demandado **JESUS ANTONIO OLIVEROS**, de conformidad a lo establecido inciso tercero del artículo 292 del Código General del Proceso.

DEMANDA DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicación: 73-770-40-89-001-2022-00131-00
Demandante: ROSA MARIA QUIÑONES ESPAÑA
Demandado: HEREDEROS DE JESUS ANTONIO OLIVEROS CAMPOS Y OTROS

TERCERO: Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

¹ Artículo 103 y 295 del Código General del Proceso; Artículo 9 de la Ley 2213 del 2022.

Firmado Por:
Adriana Maria Sanchez Leal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03133e5ddde7f3bbc15e38e90affb8ee420daee102218275f938e12781a10b41**

Documento generado en 29/09/2022 02:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>